

RESOLUCIÓN N° 18211 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **20 JUN 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 17345 de fecha 26 de Mayo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de Junio de 2014, Resolución Sanitaria 1413049865/2661 de fecha 08 de Mayo de 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 63 del 17 de Enero de 2013, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : ALBANO N° 2601  
**NOMBRE** : LISET ROXANA TAPIA BENAVIDES  
**R.U.T.** : 21.760.006-5  
**GIRO** : EXPENDIO DE CECINAS , EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS , HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS , HUEVOS , FRUTAS Y VERDURAS

**U. VECINAL** : 20  
**ROL SII** : 3748-092

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente LISET ROXANA TAPIA BENAVIDES , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam  
17/06/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE